

administrativos necesarios para proceder a la actualización de su idoneidad como acogedores en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a doña Susana Roca Rodríguez, Resolución de archivo de procedimiento de idoneidad por desistimiento.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de archivo de procedimiento de idoneidad recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a la interesada.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para adopción internacional y nacional 354/2005/04/90, iniciado a instancia de parte por doña Susana Roca Rodríguez.

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/809/G.C./INC*

Núm. Expte.: AL/2007/809/G.C./INC.

Interesado: D. Mohammad Ishaq.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/809/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/809/G.C./INC.

Interesado: D. Mohammad Ishaq.

NIE: X3525007G.

Infracción: Leve, según los arts. 64.3 y 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, Prevención y lucha contra los incendios forestales en relación con el art. 73.1.A) de la misma Ley.

Sanción: Multa: 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día de la notificación .

Almería, 12 de marzo de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se publica la Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección Gerencia por la que se aprueba el Reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.*

«La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, ostenta las competencias para la gestión de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro de este ámbito, prevé el artículo 43 de la Ley, elaborará las prescripciones particulares de cada servicio público portuario.

A tal finalidad responde la presente Resolución por la que se aprueba el Reglamento de organización del servicio de varadero que se presta en los puertos que la Agencia gestiona directamente, que figura como Anexo a la misma.

Asimismo, la Agencia pretende mediante estas prescripciones que se aprueban, mejorar la prevención de riesgos y procurar la evitación de accidentes en este tipo de instalaciones: los varaderos que, sin perjuicio de su funcionalidad en relación al almacenaje y realización de funciones de conservación, mantenimiento y reparación de embarcaciones, constituyen de hecho centros de trabajo para numerosas personas que desarrollan en ellos actividades que conllevan ciertos riesgos desde el punto de vista de la seguridad y la salud.

También la protección del medio ambiente se configura como objetivo de estas prescripciones, viniendo a procurar de los usuarios del varadero el respeto y cumplimiento de las obligaciones que en materia de medio ambiente vienen exigidas por la vigente legislación, con el fin de que todos los profesionales y las empresas que actúen dentro de las zonas de trabajo de los puertos de gestión directa trabajen no sólo de forma segura si no también en correctas condiciones medioambientales.

Las normas que se recogen en este Reglamento, por tanto, no suponen innovación alguna en el ordenamiento jurídico vigente sino que recopilan las ya existentes, establecidas tanto en la normativa portuaria como en la relativa a la prevención de riesgos laborales y las medioambientales, no obstante servirán para garantizar su correcta aplicación en el ámbito de los varaderos de los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo asimismo las prescripciones propias del servicio público de varadero.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19.1.p) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, ha resuelto:

Primero. Aprobación del Reglamento de organización del servicio de varadero

Se aprueban las prescripciones particulares del servicio portuario de varadero, contenidas en el Reglamento de explotación y uso de varaderos en los puertos gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Entrada en vigor.

Las prescripciones que se aprueban en el Anexo a la presente Resolución entrarán en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.